

Continúan inscripciones de animales silvestres

El Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF), trabaja para la protección de la Vida Silvestre del País.

En tal sentido solicita a las personas que tienen animales silvestres en su posesión inscribirlos ante el departamento de Vida Silvestre de la institución y cumplir con los requisitos de ley.

Sin embargo queda terminantemente prohibido la tenencia de animales silvestres potencialmente peligrosos bajo la modalidad de mascotas como ser cocodrilos, caimanes, serpientes venenosas, monos cara blanca, monos araña, monos aulladores, ocelotes, tigrillos, jaguares, pumas y panteras.

Las personas que tengan animales silvestres en su posesión deben de efectuar la inscripción del animal ante el ICF, mantenerlo en condiciones higiénico sanitarias realizando cualquier tratamiento que sea obligatorio suministrándole la atención y asistencia medico veterinaria.

Así mismo se debe de solicitar ante el ICF una guía de movilización para el desplazamiento a nivel nacional y contar con un espacio suficiente y adecuado para moverlos.

El periodo de inscripción de la vida silvestre ante el departamento del mismo nombre del ICF inició el 22 de noviembre y tienen una duración de 6 meses según publicación en Diario Oficial La Gaceta bajo el acuerdo 021-2017.